

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES
CON EMPRESAS E INSTITUCIONES POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UNIVERGEM 2021**

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), así como en virtud de la Resolución de 14 de julio de 2021 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2021), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021, concede esta subvención a la Universidad de Almería mediante Resolución de 25 de noviembre de 2021 para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre mujeres universitarias desde la perspectiva de género.

El artículo 11 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), reconoce como derecho de los miembros de la comunidad universitaria, “el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, etnia, nacimiento, lengua, creencia religiosa, ideología, orientación e identidad sexual, identidad de género, diversidad funcional o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. (Letra a).

La presente Resolución del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones se dicta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Almería mediante Resolución de la Universidad de Almería, de 29 de octubre de 2019, por la que se determinan la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), con el objetivo de promover la igualdad de género en el ámbito laboral y favorecer el acceso al empleo y al emprendimiento de universitarias.

Dado que en la convocatoria publicada por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2021 no se llegan a cubrir el total de plazas ofertadas, este Vicerrectorado acuerda publicar esta convocatoria extraordinaria de 9 plazas.

La selección de las universitarias participantes se realizará conforme a las siguientes normas:



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/9
			
9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==			

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIVERGEM 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1. - DESTINATARIAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

1.1.- Destinatarias del proyecto:

- a) Alumnas matriculadas, en el curso 2021/22, en la Universidad de Almería en estudios de Grado, de titulaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics), que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- b) Alumnas matriculadas, en el curso 2021/22, en la Universidad de Almería en estudios de Máster, que hayan finalizado estudios de Grado de titulaciones STEM.
- c) Tituladas de Grado o Máster de la UAL, de titulaciones STEM que haga menos de 3 años que han finalizado sus estudios
- d) Alumnas de la Universidad de Almería matriculadas en otros estudios de Grado distintos a STEM, que tengan superada el 80% de la carga lectiva.
- e) Tituladas de Grado o Máster de la Universidad de Almería, de otros estudios distintos a STEM, que haga menos de tres años que han finalizado sus estudios.
- f) Alumnas matriculadas en la Universidad de Almería en estudios de Máster que no provengan de titulaciones STEM.

1.2.- Objetivos del Programa:

- a) Mejorar las opciones de empleabilidad de las estudiantes, graduadas y postgraduadas universitarias, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y perfiles formativos.
- b) Estimular los aprendizajes de las habilidades personales y sociales necesarias para aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- c) Proporcionar una formación complementaria, no incluida en el currículum de la carrera, que favorezca el acceso a empleos cualificados y acordes con su capacidad técnica.
- d) Promover las relaciones entre las universitarias y las empresas a través de prácticas profesionales.
- e) Facilitar el acceso a prácticas profesionales en empresas a aquellas participantes que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa de prácticas vigente y que tengan un perfil adecuado a las ofertas disponibles.
- f) Facilitar la conciliación de la vida personal y profesional para conseguir la empleabilidad y el emprendimiento entre las universitarias.

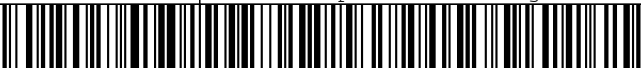
2. - REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES.

Las alumnas y tituladas que soliciten la realización de dicho proyecto deberán reunir las siguientes condiciones, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/9
			
9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==			

- a) Cumplir alguno de los perfiles a), b), c), d), e) o f) descritos en el apartado 1.1.
- b) En caso de haber finalizado los estudios, haberlo hecho con posterioridad al 1 de enero de 2019, tomando como fecha de referencia en la que realiza la solicitud del título, habiendo pagado los derechos del mismo.
- c) Tener 30 o menos años cumplidos.
- d) Estar desempleada, con la tarjeta del Servicio Andaluz de Empleo activa.
- e) Carecer de experiencia laboral previa relacionada con su titulación.
- f) Tener el currículum registrado y actualizado en la plataforma Ícaro.
- g) Podrá optar a este programa las estudiantes o tituladas (de nacionalidad española, de la UE o extracomunitario con permiso de trabajo válido hasta la finalización del programa- (31/07/2022)).
- h) No haber sido beneficiaria de este programa en convocatorias anteriores.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en el plazo de 3 días desde el día de su publicación en la web del Servicio Universitario de Empleo, en la siguiente URL:

<https://forms.gle/HUtUKFFtQeANLWga7>

3.2.- Se podrá requerir a las candidatas la presentación de cualquier documento acreditativo de la personalidad o de los méritos alegados en el curriculum vitae introducido en la plataforma Ícaro. La no presentación de dichos documentos será causa suficiente para denegarle la participación en el programa Univergem.

3.3. En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas, se adjudicarán las plazas en base a la nota media del expediente académico del título que le da acceso al programa.

3.3.- La presentación de la solicitud por parte de la alumna/egresada implica la aceptación del contenido de la presente Resolución.

3.4.- En el caso de necesitar ayuda para conciliación, deberá marcarlo en la solicitud y presentar en el Servicio Universitario de Empleo la documentación que acredite tal necesidad, pudiendo requerirle cualquier otro tipo de documentación que se considere necesaria para justificar dicha solicitud.

3.5- En virtud de lo previsto en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a las interesadas de los trámites de subsanación, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión se realizarán mediante publicación en la página web del Servicio Universitario de Empleo, <http://www.ual.es/empleo> y a través del correo electrónico facilitado.

4. - OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

4.1.- Las beneficiarias están obligadas con el programa UNIVERGEM a:

- a) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- b) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan.
- c) Realizar las acciones formativas y tareas implícitas que se les marquen.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	3/9
				
9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==				

d) Comunicar al Servicio Universitario de Empleo, en caso de producirse, si ha habido inserción laboral durante el transcurso del programa y hasta tres meses después de su finalización.

4.2.- Las beneficiarias están obligadas con la UNIVERSIDAD a:

- a) La aceptación o renuncia del programa realizándose ésta en el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería.
- b) Realizar todo el itinerario formativo y las prácticas contempladas en el programa.
- c) Una vez finalizado el mismo, realizar la memoria final de prácticas y cumplimentar el cuestionario de satisfacción al que las participantes tendrán acceso a través de la plataforma informática habilitada a tal efecto.

4.3.- La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

5. - CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

5.1.- Las alumnas o egresadas que sean seleccionadas recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad, y deberán personarse en el Servicio Universitario de Empleo para aceptar o no el programa concedido. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia la renuncia, que impedirá a la beneficiaria la participación en las siguientes convocatorias que realice el Servicio Universitario de Empleo.

5.2.- El calendario de actividades se entregará a las beneficiarias en el momento de la firma del documento de aceptación. Las participantes dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo imprescindible para ausentarse por causas de fuerza mayor, debiendo presentar solicitud de autorización para ausentarse en el Servicio Universitario de Empleo, pudiendo requerirle posteriormente la documentación necesaria para su justificación.

5.3.- El programa se iniciará en la fecha especificada en la Resolución del Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones de esta Universidad en la que se publicará la relación definitiva de beneficiarias.

5.4.- UNIVERGEM incluye las siguientes actividades:

A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Proyección profesional (50 horas)
- Fomento del emprendimiento (60 horas)
- Entrenamiento en habilidades directivas (25 Horas)
- Inglés (50 horas)
- Redes sociales (15 horas)
- Formación en ofimática (50 horas)
- Formación en igualdad de género (50 horas)



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	4/9
				
9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==				

B) PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

Se pondrá en marcha un programa de prácticas académicas externas extracurriculares para facilitar que las beneficiarias tengan una estancia en una empresa durante 3 meses. Estas prácticas serán financiadas por el programa. Las prácticas están reguladas por el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas y por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería. La dotación será de 400 € brutos, de donde se detraerán los costes de Seguridad Social e IRPF. Las beneficiarias serán dadas de alta en Seguridad Social durante la realización de las mismas, según establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

A la finalización de las mismas, las beneficiarias tendrán que presentar una memoria final de prácticas según se recoge en el anexo a esta convocatoria.

C) ACCIONES DE CONCILIACIÓN.

Aquellas beneficiarias que tengan dificultades para participar en el programa, por tener a su cargo menores, o personas mayores ascendientes de primer grado o personas con discapacidad en situación de dependencia reconocida, podrán obtener una ayuda para financiar una Escuela Infantil o ayuda a domicilio para cuidado de mayores o personas con discapacidad.

Se exigirá la documentación acreditativa que justifique la necesidad para la ayuda de conciliación determinada por la trabajadora social de la Universidad de Almería, que elaborará un informe para asignar la ayuda económica.

5.6.- Las beneficiarias que cumplan en su totalidad el programa recibirán una certificación acreditativa del mismo.

5.7.- Las beneficiarias estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil durante la realización del programa de prácticas.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través del Comité de Selección, creado al efecto, que tendrá la siguiente composición:


- Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio Universitario de Empleo que actuará como Secretario.

7. - SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	5/9
				
9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==				

7.1.- La Universidad de Almería seleccionará a 30 candidatas, según lo recogido en el apartado 2 de estas Normas y 10 suplentes.

7.2.- En el caso de las tituladas de grado, estudiantes de máster y tituladas de máster se le sumará 1 punto a la nota media del expediente académico del título que le genera el derecho a la participación en el programa.

7.3.- Serán excluidas del proceso de selección aquellas candidatas que no reúnan los requisitos señalados en las presentes Normas y aquellas que no aporten la documentación indicada en el apartado 3.2.

8.- PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES.

8.1. Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a las candidatas que se ajusten a los criterios previstos en las presentes Normas y formulará al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, la Resolución Provisional de beneficiarias admitidas y excluidas. Asimismo, la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes, para el caso de bajas, renunciaciones o ceses.

8.2. Contra la Resolución Provisional, cabrá escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección, que deberá ser presentado en el plazo de tres días hábiles desde su publicación, a través del Registro de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A título informativo, alguno de los lugares de presentación será el Registro de la Universidad de Almería:

- Registro electrónico: www.ual.es/registro
- De forma presencial: planta baja del edificio Central (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

8.3. Resueltas las alegaciones y elevada la propuesta de selección definitiva al Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, se dictará Resolución Definitiva de beneficiarias del programa. Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se pondrá a disposición de las participantes en el programa, según establece la normativa vigente. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a las adjudicatarias de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa..



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	6/9
				
9SXIprW4RMCK54b+5NOkOg==				

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

17. RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página
El vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones
(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)
[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García García



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	7/9
				
9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==				

ANEXO

MODELO DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS

La Memoria Final de las prácticas se entregará en el Servicio Universitario de Empleo en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la práctica.

La Memoria Final tendrá las siguientes características:

- Extensión: Máximo de 20 páginas.
- Márgenes: Inferior, superior y laterales 2'5 cm.
- Interlineado: 1'5.
- Tipo de letra: Times New Roman 12.

La Memoria Final tendrá la siguiente estructura:

Datos personales:

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Correo electrónico:
Titulación:

Datos de la empresa:

Empresa:
Sector:
Dirección:
Localidad:
Tutor en la empresa:

Descripción de las prácticas realizadas:

Departamento/s o área/s:
Periodo de realización: fecha de inicio y fecha fin
Horas realizadas:
Cronograma de actividades y tareas (horario y distribución temporal):



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	8/9
				
9SXIpRw4RMCK54b+5NOkOg==				

Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante las prácticas:

- Formación recibida. Identificar y explicar los aspectos más relevantes de la formación recibida (técnicas, métodos, procesos, programas informáticos, etc.).
- Descripción de los métodos empleados por la beneficiaria para el acceso a la información dentro o fuera de la empresa (visitas, conferencias, cuestionarios, encuestas, búsquedas internet u otros). Cuáles de estos métodos ha suministrado la empresa a la beneficiaria y cuales ha implementado ella misma.
- Descripción de los aspectos relativos a las relaciones con el personal de la empresa u otro con el que ha trabajado (accesibilidad para pedir información, atención a las cuestiones planteadas, etc.)
- Descripción justificada de las incidencias que se hayan producido.

Evaluación de la empresa:

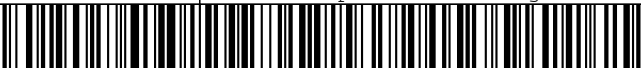
Valoración de la adecuación de la empresa para la realización de las prácticas de su titulación.

Evaluación global de las prácticas y sugerencias de mejora.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==	PÁGINA	9/9
				
9SXIprw4RMCK54b+5NOkOg==				